



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255-R-UNICA-2019

Ica, 12 de Febrero del 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 035-D/CMU-UNICA-2019 del 28 de Enero de 2019, de la Directora del Centro Médico Universitario, quien solicita aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, el Comité Electoral de la UNICA, proclama electo al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre del 2022

Que, con Resolución N° 023-2017-SUNEDU-02-15.02, de fecha 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15-02, se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de culminación de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022.

Que, la Dirección ejecutiva de Salud Ambiental ha iniciado el proceso de Residuos Sólidos, de acuerdo a la NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.0.1.;

Que, asimismo la Norma Técnica de Salud en su punto VI inciso 6.2 señala "Conformar el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" y que a la letra dice: Los EESS de categorías I-4 en adelante deben contar con un "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos", los establecimientos de categorías I-1, I-2, I-3 y los Servicios Médicos de Apoyo podrán no tener Comité, pero deberán tener un responsable capacitado en el manejo de residuos sólidos;

Que, la finalidad del Plan de Manejo de Residuos Sólidos es controlar y reducir los riesgos, regular las diversas acciones para proteger la salud de las personas frente a la

**R.R. N° 255-R-UNICA-2019**

12-2-2019

Pág. 2.

expansión de agente biológicos físicos químicos en las diferentes áreas de trabajo. Contribuir a la prevención y evitar accidentes y enfermedades ocupacionales mediante la promoción, prevención, protección y participación de todos los trabajadores del Centro Médico Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución Rectoral al Centro Médico Universitario, Oficina General de Administración y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Arriola*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fue hecha y corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL